



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA No. 096/2025 ADJUDICACIÓN**

Compra Menor

El día once (11) de septiembre del 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo conoció la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2025-0068**, a los fines de atender el requerimiento “**ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ PARA USO DEL INAPA.**”

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha 04 de septiembre del 2025, en la cual consta que para el actual proceso de Compra Menor se recibieron un total de ocho (08) ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **Importadora Coav, SRL, Prolimdes Comercial, SRL, Grupo Brizatlantica Del Caribe, SRL, GTG Industrial, SRL, Bella Aldea, SRL, Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL, Cors Multiservices, SRL, Ofisol Suministros y Servicios, EIRL.**

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 10 de septiembre del 2025, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE del procedimiento de Compras Menores. para la “**ADQUISICIÓN DE AGUA Y CAFÉ PARA USO DEL INAPA**”, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Importadora Coav, SRL	NO Cumple
2	Prolimdes Comercial, SRL	NO Cumple
3	Grupo Brizatlantica Del Caribe, SRL	Cumple
4	GTG Industrial, SRL	Cumple
5	Bella Aldea, SRL	NO Cumple
6	Abastecimientos Comerciales FJJ, SRL	Cumple
7	Cors Multiservices, SRL	NO Cumple
8	Ofisol Suministros y Servicios, EIRL	NO Cumple

CONSIDERANDO: Lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, numeral 14. “De la Adjudicación”, *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen”.*

CONSIDERANDO: La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores

aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$	DIFERENCIA ARITMÉTICA RD\$	ITEMS HABILITADOS	MONTO TOTAL ITEMS HABILITADOS RD\$	DIFERENCIA ARITMÉTICA RD\$
1	GTG INDUSTRIAL, SRL RNC:130297118 RPE: 3926	RD\$ 881,512.10	No fue detectada ninguna diferencia aritmética	ITEM 1: CAFÉ ITEM 2: AGUA TETRAPAK	RD\$ 881,512.10	No fue detectada ninguna diferencia aritmética
2	ABASTECIMIENTOS COMERCIALES FJJ, SRL RNC:130855773 RPE: 18531	RD\$ 858,134.09	No fue detectada ninguna diferencia aritmética	ITEM 1: CAFÉ	RD\$726,804.09	No fue detectada ninguna diferencia aritmética
3	GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL RNC: 132108078 RPE: 86823	RD\$ 847,6964.55	No fue detectada ninguna diferencia aritmética.	ITEM 2: AGUA TETRAPAK	RD\$171,300.00	No fue detectada ninguna diferencia aritmética

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para “adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”

CONSIDERANDO: Que en el numeral 05 “Descripción de los Bienes” de las Especificaciones Técnicas se establece que “Las ofertas deberán ser presentadas por ítem y de igual forma será la adjudicación”.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a GTG INDUSTRIAL, SRL, el ÍTEM 1: CAFÉ, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$664,532.10), Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y brindar una solución integra y eficiente a la demanda solicitada.

SEGUNDO: Adjudicar a **GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL**, el **ITEM 2: AGUA TETRAPAK**, por un monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$ 171,300.00)**, Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

TERCERO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: “El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”, como se detalla a continuación:

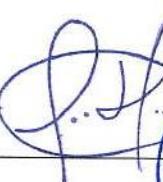
RNC y RPE	ITEMS	LUGARES OCUPADOS	MONTO ITEMS HABILITADOS	MONTO TOTAL RD\$
ABASTECIMIENTOS COMERCIALES FJJ, SRL RNC:130855773 RPE: 18531	ITEM 1: CAFÉ	2do lugar	RD\$726,804.09	RD\$726,804.09
GTG INDUSTRIAL, SRL RNC:130297118 RPE: 3926	ITEM 2: AGUA TETRAPAK	2do lugar	RD\$ 216,980.00	RD\$ 216,980.00

CUARTO: Rechazar las ofertas de: **IMPORTADORA COAV, SRL, PROLIMDES COMERCIAL, SRL, BELLA ALDEA, SRL, CORS MULTISERVICES, SRL y OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL**, Por no haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

QUINTO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

Siendo las dos 02:00 (pm) del día once (11) de septiembre de 2025 en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR EL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”



Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo